



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029773

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
114586	ASITENORP S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2003	12/01/2004	GUAYAQUIL
71010	AJEM S.A.	23	GUAYAQUIL	14/09/1994	04/11/1994	GUAYAQUIL
61268	AKINO COMERCIOS.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2010	02/07/2010	GUAYAQUIL
60710	AKINWOLE S.A.	25	GUAYAQUIL	26/05/2010	08/06/2010	GUAYAQUIL
57939	AKITAS.A.	21	GUAYAQUIL	23/02/1990	30/03/1990	GUAYAQUIL
135352	AKIVS.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/2009	28/08/2009	GUAYAQUIL
4967	AKTIEBOLAGET CLEMENTINA (SOCIEDAD ANONIMA CLEMENTINA)	4	GUAYAQUIL	27/07/1970	28/08/1970	GUAYAQUIL
144273	AKUICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	17/12/2011	15/12/2011	GUAYAQUIL
141130	ALADINSA S.A.	10	GUAYAQUIL	28/06/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
147459	ALAJUELA CONSTRUCTORA S.A.	29	GUAYAQUIL	08/11/2011	22/11/2011	GUAYAQUIL
60658	ALAMA WORLD TRAVEL S.A.	30	GUAYAQUIL	18/05/2010	31/05/2010	GUAYAQUIL
66414	ALAMIRA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/01/1992	09/03/1992	GUAYAQUIL
146040	ALASPASA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/02/2012	27/03/2012	GUAYAQUIL
137116	ALAVAMOTORS S.A.	38	GUAYAQUIL	02/02/2011	08/02/2011	GUAYAQUIL
149271	ALBA CARIBE S.A. ALCARIEDA	14	GUAYAQUIL	19/07/2012	14/08/2012	GUAYAQUIL
128604	ALBAIMPORT S.A.	30	GUAYAQUIL	17/09/2007	10/10/2007	GUAYAQUIL
108277	ALBAN & ALBAN - ASISTENCIA ADMINISTRATIVA S.A.	5	GUAYAQUIL	30/04/2002	30/05/2002	GUAYAQUIL
124373	ALBANYTECH S.A.	16	GUAYAQUIL	09/08/2006	12/09/2006	GUAYAQUIL
147896	ALBARUCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/04/2012	23/05/2012	GUAYAQUIL
63573	ALBEPASTIC S.A.	30	GUAYAQUIL	21/09/2010	27/09/2010	GUAYAQUIL
29827	ALBOMEI/CASA S.A.	20	GUAYAQUIL	11/03/2010	23/03/2010	GUAYAQUIL
143542	ALCARIF S.A.	30	GUAYAQUIL	25/10/2011	13/12/2011	GUAYAQUIL
165205	ALCENCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	26/09/2012	17/10/2012	GUAYAQUIL
122078	ALCIGRO S.A.	21	GUAYAQUIL	08/02/2006	17/02/2006	GUAYAQUIL
165398	ALCIROL S.A.	37	GUAYAQUIL	25/09/2012	26/10/2012	GUAYAQUIL
134052	ALCONIG S.A.	21	GUAYAQUIL	13/03/2009	25/03/2009	GUAYAQUIL
136634	ALCONSULTING S.A.	18	GUAYAQUIL	27/11/2009	22/12/2009	GUAYAQUIL
63620	ALCOSEA COMPAÑIA ALIMENTOS ECUADOR S.A.	23	GUAYAQUIL	27/08/2010	17/09/2010	GUAYAQUIL
120961	ALCOVERCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	07/12/2010	02/02/2011	GUAYAQUIL
19793	ALDEX INTERNACIONAL SA	18	GUAYAQUIL	11/11/1981	30/12/1981	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Repetir las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

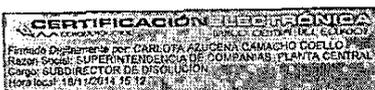
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.093
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29773, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.329 a 10.331, Registro Mercantil número 505. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
AKINWOLE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-09-01
ALCIROL S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

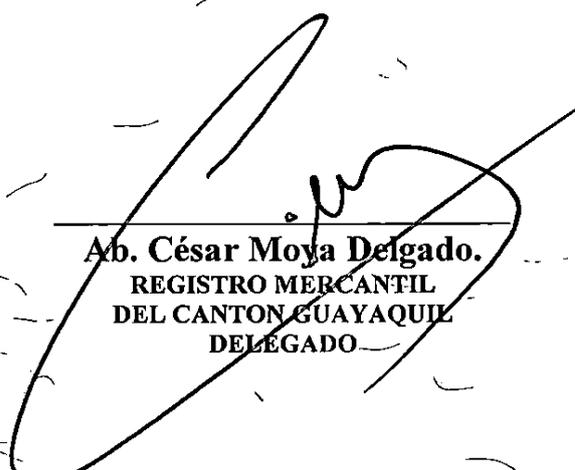
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
AKINO COMERCIO S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61093



Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097777

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQU...
RECIBIDO

HORA: 10:38
26 MAY 2015

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Michelle*